

3 109903

Zapata Párraga
Mariano Darío

clave n: 3109901000

Abg. Gabriela Echurri

Leg. 610-611
19-3-13 16:08

Ret. 21-3-13 16:00

Sello
03/21/13

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: CONTRATO DE COMPRAVENTA; CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA
Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

Otorgada por: LOS CONYUGES JACQUELINE BEATRIZ DELGADO PACHAY Y JUAN
BAUTISTA MEZONES MIENTES ; Y, EL SEÑOR MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA; Y EL -
SEÑOR MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA.-

A favor de: L BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
BIESS.-

Cuantía: USD \$ 7.300.00 & INDETERMINADA

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro SEGUNDO N° 2013.13.08.04P2119

Manta, a 13 de MARZO de 2013

Registro SEGUNDO N° 2013.13.08.04P2119

Elsye Cedeño Menéndez

ABOGADA

Autorizada por la Notaria Encargada

Cuánta:

USD \$ 7.300.00 & INDETERMINADA

A favor de: BISS.-

L BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEÑOR MARIANO DARIO ZAPATA PARAGA.-
BAUTISTA MEZONES MIENTES ; Y, EL SEÑOR MARIANO DARIO ZAPATA PARAGA; Y EL -

Otorgada por:

LOS CONYUGES JACQUELINE BEATRIZ DELGADO PACHAY Y JUAN

Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

De:

CONTRATO DE COMPRAVENTA; CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Ref. 21-3-13 16:00

Aug. 19-3-13 16:08
610-611

Abg. Gabriela Edmundo

Clave n° 3109901000

Mariano Dario
Zapata Paraga



COPIA

CODIGO NUMÉRICO : 2013.13.08.04.P 2119

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES **JACQUELINE BEATRIZ DELGADO PACHAY** Y **JUAN BAUTISTA MEZONES MIENTES**; A FAVOR DEL SEÑOR **MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA**.-

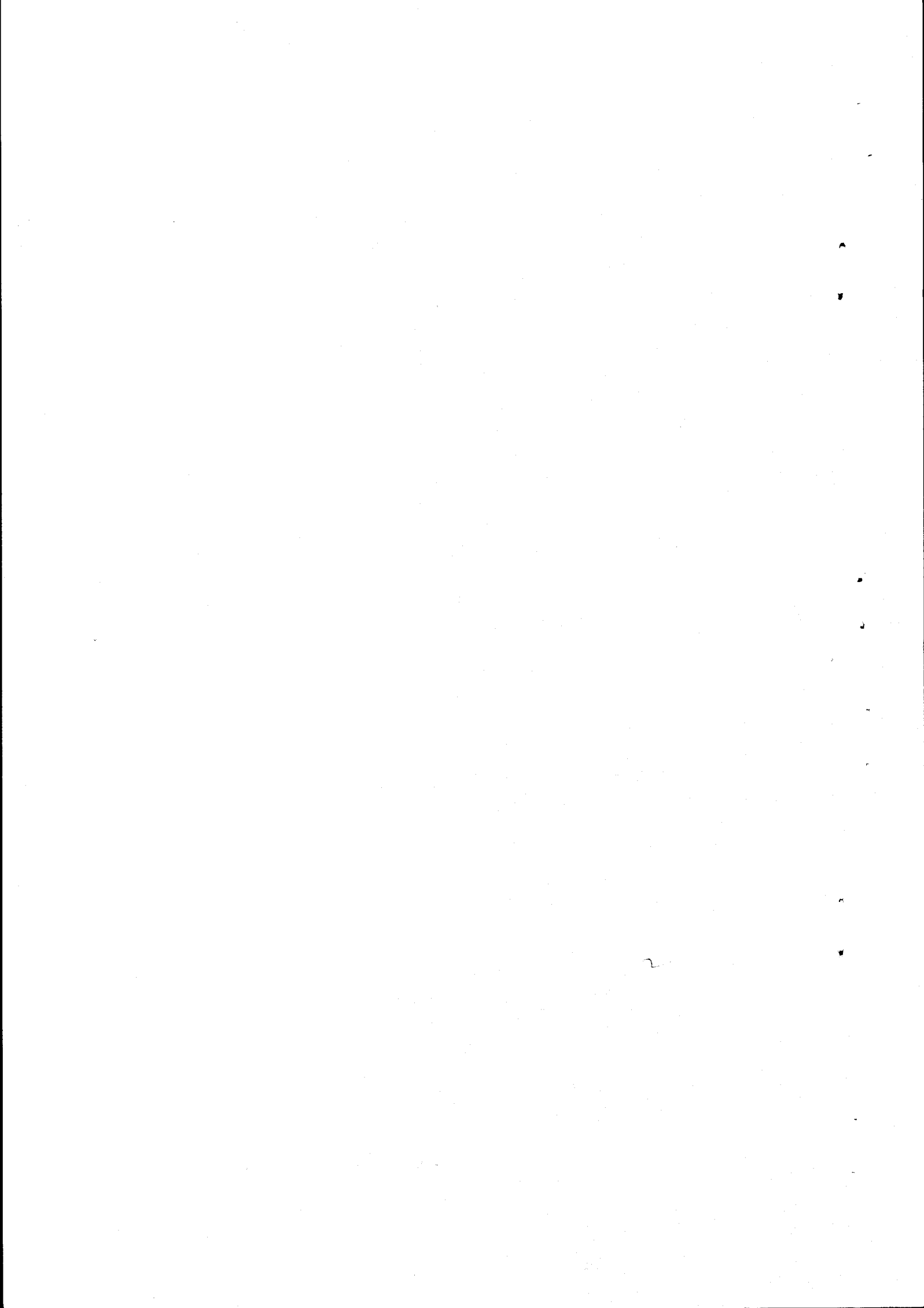
CUANTIA : USD \$ 7.300,00

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR **MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA**; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles trece de marzo del año dos mil trece, ante mi, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "**EL BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL ACREEDOR**". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad Manta; por otra parte los cónyuges **JACQUELINE BEATRIZ DELGADO PACHAY** y **JUAN BAUTISTA MEZONES MIENTES**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se le denominará "**LOS VENDEDORES**" y, por otra el señor **MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA**, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se le denominará "**LA PARTE DEUDORA**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, todos hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes conozco personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue. **SEÑOR NOTARIO** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compra-venta, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de

Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta



Subdivisión N°.0196 de fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, está signado **PARTE DEL LOTE, número 21, de la manzana RQ, ubicado en San Pedro Calle 307 Av. 223 y 224**, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 12,00 metros con avenida 223. **POR ATRÁS:** 12,00 metros con propiedad del vendedor. **COSTADO DERECHO:** 30,00 metros con Ponce Mezones Mariana. **COSTADO IZQUIERDO:** 30,00 metros con propiedad del vendedor. Área total 360,00 m2. **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7.300,00)**; valor que el señor **MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA**, paga a los VENEDORES los cónyuges **JACQUELINE BEATRIZ DELGADO PACHAY y JUAN BAUTISTA MEZONES MUENTES**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** - LOS VENEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor del COMPRADOR, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEXTA: SANEAMIENTO:** EL COMPRADOR, acepta la transferencia de dominio que LOS VENEDORES realizan a su favor, renunciando por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.** - LOS VENEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega

Ab. Elsa Cecilia Méndez
Notaria Pública
Cuarto de Enlace
Manta

como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. EL COMPRADOR acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta del COMPRADOR, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES autorizan al COMPRADOR, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero **León Efraín Dostoievski Vieira Herrera**, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparece el señor **MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA**, a quien en lo posterior se le denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA**, en su calidad de afiliado del IESS han

solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA.

c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno **signado como PARTE DEL LOTE número 21**, de la manzana **RQ**, ubicado en San Pedro, Calle 307 Av. 223 y 224, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, **Provincia de Manabí**.

d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA:**

HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** **POR EL FRENTE:** 12,00 metros con avenida 223. **POR ATRÁS:** 12,00 metros con propiedad del vendedor. **COSTADO DERECHO:** 30,00 metros con Ponce Mezones María. **COSTADO IZQUIERDO:** 30,00 metros con propiedad del vendedor. Área total **360,00 m2**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido

canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido

que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o endosador de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil,

especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones

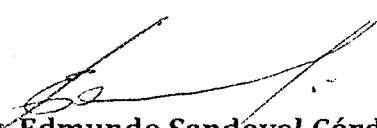
penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio,

terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se

ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas intermedias pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del BIESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta

que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR. Registro Profesional número: Mil quinientos noventa y nueve del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-9.

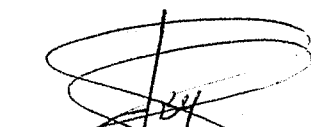


Ing. Edmundo Sandoval Córdova

Jefe de la oficina Especial del Biess- Portoviejo



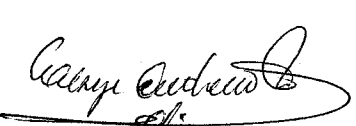
JACQUELINE BEATRIZ DELGADO PACHAY
C.C. No. 130555766-0



JUAN BAUTISTA MEZONES MUENTES
C.C. No. 130434793-1



MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA
C.C. No: 131009979-9



LA NOTARIA (E).- pas-----

CIUDADANIA 130555766-0
DELGADO PACHAY JACQUELINE BEATRIZ
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
13 ENERO 1967
001- 0050 00050 F
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1967

Jacqueline Delgado

ECUATORIANA***** E33311222E
CASADO JUAN BAUTISTA MEZONES MIENTES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ENRIQUE ARTURO DELGADO SANTANA
ESTHER PACHAY RIVERA
MANABI 01/01/2005
22/02/2017

0423473

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0013 1305557660
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
DELGADO PACHAY JACQUELINE BEATRIZ

MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LA PILA
2
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
MANABI - ECUADOR

CIUDADANIA 130434793-1

MEZONES KUENTES JUAN BAPTISTA

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

OCTUBRE 1963

002- 0080 00717 M

MANABI/ MONTECRISTI

MONTECRISTI 1963



ECUATORIANA***** E:33311242

CASADO JACQUELINE B DELGADO PACHA

SUPERIOR ESTUDIANTE

MANUEL MEZONES

ERMINDA KUENTES

MANA 05/01/2003

05/06/2015



130434793-1

MEZONES KUENTES JUAN BAPTISTA

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

OCTUBRE 1963

002- 0080 00717 M

MANABI/ MONTECRISTI

MONTECRISTI 1963

DOCUMENTO DE LA SERIE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0035 1304347931
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEZONES MUENTES JUAN BAUTISTA

MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LA PILA
PARROQUIA
ZONA

2
-
-

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

9/

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
P.O. BOX 1000 - Montecristi



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAPATA PARRAGA
MARIANO DARIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1984-08-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 131009979-9



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAPATA PACHECO CESAR ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA LOZANO MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PORTOVIEJO
2012-10-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-05

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

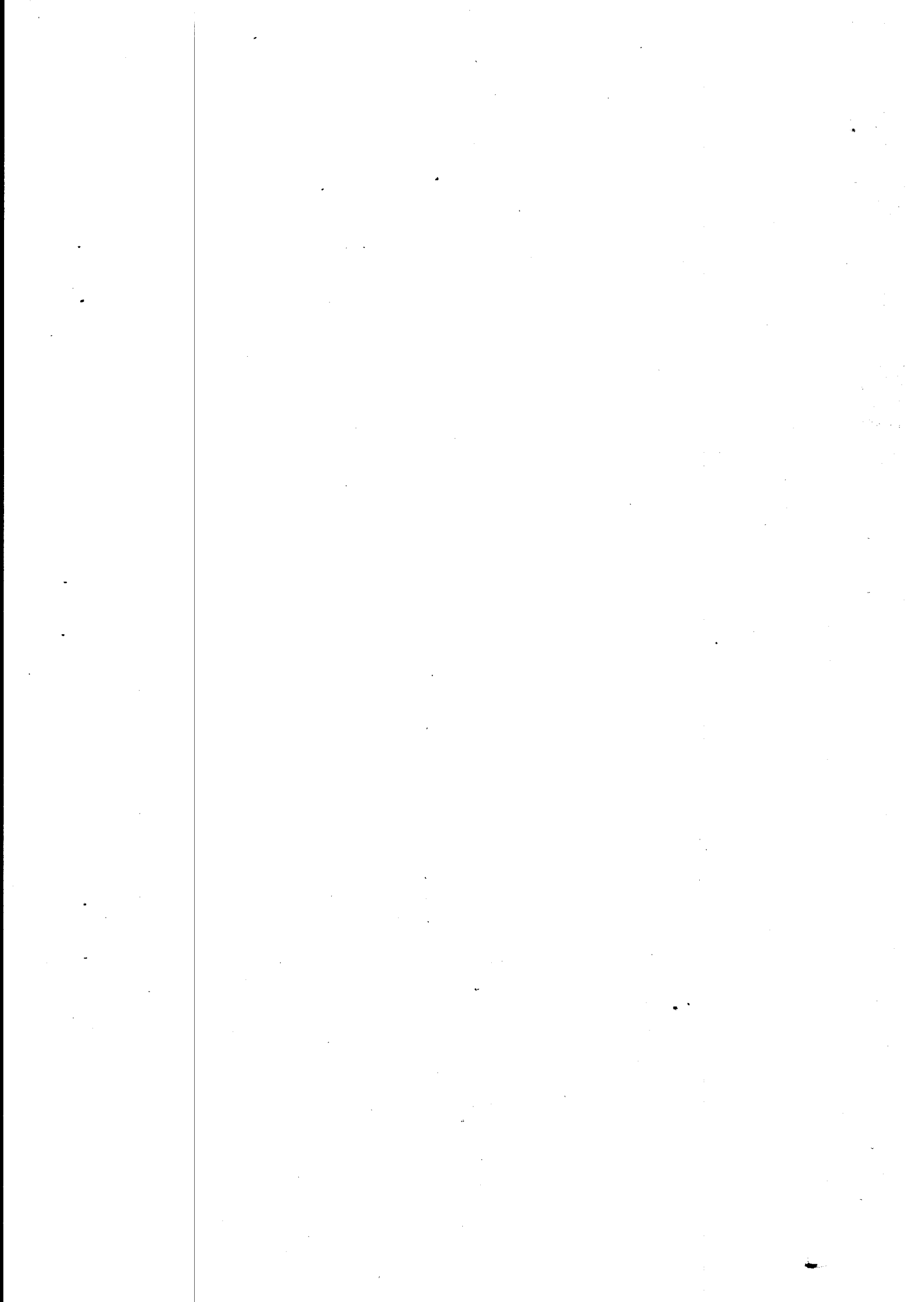
FIRMA DEL CEDULADO

E2333V3242



053
053 - 0132 **1310099799**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
PORTOVIEJO
2
PORTOVIEJO
ZONA
[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	94.90
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	94.90
1310099799	ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO	NA	SALDO	0.00

EMISION: 3/15/2013 12:37 KLEVER MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

T E S O R E R I A
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CAJÓN

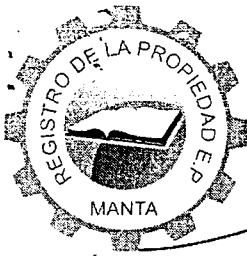
TITULO DE CREDITO No. 000159559

OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-10-99-03-000	360.00	7200.00	64858	159559
VENDEDOR		UTILIDADES				
I.C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1304347931	MEZONES FUENTES JUAN BAUTISTA	BARRIO SAN PEDRO MZRO PARTE DE LOTE Nº 21 C. 307 AV. 223 Y 224	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
ADQUIRENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		18.78	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		19.78	
1310099799	ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO	NA	VALOR PAGADO		19.78	
			SALDO		0.00	

EMISION: 31/5/2013 12:07 KLEVER MACIAS
SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DE CANTÓN MANTA

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

26777



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26777:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 22 de febrero de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en la manzana RQ, con el número veinte y uno, de acuerdo a la inspección municipal efectuada por el departamento de planeamiento urbano del Municipio de Manta, extiende una certificación en el cual manifiesta que mi terreno en la actualidad tiene mayor extensión los mismos que son: POR EL FRENTE; 69.50 metros y Ave. 224. POR ATRAS; 72.50 metros y Av. 223. POR EL COSTADO DERECHO; 60.00 metros y calle 307. Y POR EL COSTADO IZQUIERDO; 60.00 metros y lindera con propiedad de Marcia Cuví Cambisaca. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE; 4.260,00 metros cuadrados. SOLVENCIA; EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.057 19/04/2000	6.661
Compra Venta	Compraventa	1.130 26/04/2001	9.978
Compra Venta	Compraventa	1.144 26/04/2001	10.097
Compra Venta	Protocolización de Documentos	1.559 14/06/2011	25.908
Compra Venta	Compraventa	2.516 09/09/2011	43.139
Compra Venta	Compraventa	273 25/01/2012	5.786

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 6 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 19 de abril de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.661 - Folio Final: 6.670

Número de Inscripción: 1.057 Número de Repertorio: 1.968

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 2000

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta. Lotes de terrenos signados con los números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, de la Manzana Ciento noventa y tres, R.Q' Doscientos diez y ocho R' Doscientos treinta y dos, Q' Ciento setenta y nueve, Q' Ciento ochenta y ocho Q y Q' Ciento ochenta que dan un área total de Veinte y dos mil noventa y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, ubicado en la manzana RQ, con el número Veinte y Un. Con una área de Siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 26777

Página: 1 de 5

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000028475	Delgado Santana Enrique Arturo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000048468	Pachay Felicidad Esther	Casado	Manta

2 / 6 Compraventa

Inscrito el : jueves, 26 de abril de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.978 - Folio Final: 9.988

Número de Inscripción: 1.130 Número de Repertorio: 2.001

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de febrero de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

* En el libro de Compraventa que se encuentra en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los datos de la compradora constan como Marcia Irene Cuvi Cambisada y como Marcia Irened Cubi Cambisaca. La Sra. Dina Florencia Cambisaca Mora, interviene en calidad de mandataria de la compradora Sra. Marcia Irene C u b i C a m b i s a c a .

Un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, o sea una área que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Treinta metros calle trescientos nueve; Por Atrás: Treinta metros lote No. Dos y parte del lote No. Siete; Costado Derecho: Sesenta metros avenida doscientos veinticuatro; Costado Izquierdo: Sesenta metros lote No. 06 de propiedad de la compradora Sra. Marcia Cuvi Cambisaca. Con una superficie total de (1 8 0 0 , 0 0 M 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029173	Cuvi Cambisaca Marcia Irene	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000048514	Delgado Pachay Jaqueline Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670

3 / 6 Compraventa

Inscrito el : jueves, 26 de abril de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.097 - Folio Final: 10.109

Número de Inscripción: 1.144 Número de Repertorio: 2.024

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de febrero de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Dina Florencia Cambisaca Mora, en calidad de mandataria de la señorita Marcia Irene Cuvi Cambisaca.

Un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, o sea una área que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Treinta metros calle trescientos nueve; Por Atrás: Treinta metros lote No. 07; Costado Derecho: Sesenta metros lote 01, propiedad de la Sra. Marcia Irene Cuvi Cambisaca; y por el Costado Izquierdo: Sesenta metros avenida doscientos veintitres. Con una superficie total de (1800.00 M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029173	Cuvi Cambisaca Marcia Irene	(Ninguno)	New Jersey
Vendedor	80-0000000048514	Delgado Pachay Jaqueline Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670-

4 / 6 Protocolización de Documentos

Inscrito el : martes, 14 de junio de 2011

Tomo: 48 Folio Inicial: 25.908 - Folio Final: 25.920

Número de Inscripción: 1.559 Número de Repertorio: 3.375

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de febrero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXV de lo Civil Manabi

Fecha de Resolución: viernes, 18 de junio de 2010

a.- Observaciones:

Protocolización Sentencia Dentro del Juicio de Demarcación de Linderos, propuesto por el Sr. Juan Bautista Mezones Muentes, contra Marcia Irene Cuvi Cambisaca

*Un solar en la parroquia Tarqui del canon Manta, ubicado en la manzana RQ, con el numero veinte y uno linderos.

Por el Nor este con calle publica y ochenta y seis metros y terrenos de la manzana F con cuarenta y nueve metros.

Por el Sur Oeste, calle publica y ciento veinte y un metros ochenta centímetros. Por el Nor Oeste calle publica con

sesenta metros..Por el Sur Oeste, con calle publica y treinta y seis metros treinta centímetros..Con un área de siete

mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados. De este predio se ha realizado ventas.

Con fecha 26 de abril del 2.001, bajo el n. 1130, se encuentra inscrita la venta favor de la Señora Marcia Irene Cuvi Cumbisaca, de un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, Con una superficie total de (1800,00 M

Con fecha 26 de abril del 2.001, bajo el n. 1144, se encuentra inscrita la venta a favor de la Señorita Marcia Irene Cuvi Cambisaca., de un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, . Con una superficie total de (1800.00 M2). Que unidas estas ventas suman 3.600 metros cuadrados. y tomando el restante que estipula el certificado de la Registraduría de la Propiedad y con la copia Certificada que se acompaña de escritura pública se logra establecer que soy propietario de 3.846 metros cuadrados. es el caso señor Juez que las medidas y linderos del inmueble que me pertenece han sufrido variaciones debido a las obras de infraestructura y otros arreglos realizados por la I. Municipalidad de Manta, por lo que se ha tenido la necesidad de arreglar los planos y luego de la inspección municipal efectuada por el departamento de planeamiento urbano del Municipio de Manta, extiende una certificación el cual manifiesta que mi terreno en la actualidad tiene mayor extensión los mismos que son por el frente 69.50 metros y Av. 224 por atrás; 72.50 metros y Av.223. por el costado derecho; 60,00 metros y calle 307 y por el costado izquierdo; 60.00 metros y linderos con propiedad de Marcia Cuvi Cambisaca teniendo una superficie total de : 4 . 2 6 0 , 0 0 m e t r o s c u a d r a d o s .

Con fecha 06 de Agosto del 2.009, bajo el n. 280, se encuentra inscrita la Demanda, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Juan Bautista Mezones Muentes en contra Marcia Irene Cuvi cumbisaca. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 14 de Junio del 2.011.

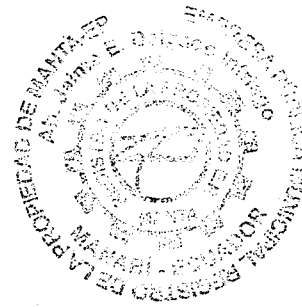
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 26777

Página: 3 de 5



Propietario 80-0000000029172 Mezones Muentes Juan Bautista Casado(*) - Manta,

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670
Compra Venta	1130	26-abr-2001	9978	9988
Compra Venta	1144	26-abr-2001	10097	10109

5 / 6 Compraventa

Inscrito el : viernes, 09 de septiembre de 2011

Tomo: 85 Folio Inicial: 43.139 - Folio Final: 43.151

Número de Inscripción: 2.516 Número de Repertorio: 5.303

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de una parte de terreno ubicado en el barrio San Pedro de la manzana RQ , calle 307 entre avenidas 223 y 224 de la Parroquia Tarqui del cantón Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente con 20,00 metros y Avenida 223. Por atrás con 20,00 metros y área sobrante de propiedad del señor Juan Bautista Mezones Muentes, por el costado derecho con 30,00 metros y propiedad del señor Ulbio Arturo Delgado Pachay, por el costado izquierdo con 30,00 metros y calle 307 que tiene un área total de seiscientos metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000052798	Cruzatty Arteaga Jose Roberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05557660	Delgado Pachay Jacqueline Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670
Compra Venta	1559	14-jun-2011	25908	25920

6 / 6 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 25 de enero de 2012

Tomo: 12 Folio Inicial: 5.786 - Folio Final: 5.796

Número de Inscripción: 273 Número de Repertorio: 498

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Barrio San Pedro Manzana RQ, calle 307, entre Avenidas 223 y 224, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos; Frente, diez metros y avenida 223, Atrás, diez metros y área sobrante propiedad del señor Juan Bautista Mezones, Por el Costado Derecho; treinta metros y propiedad de la Señora Marcha Cuyi, y por el Costado Izquierdo, treinta metros y área sobrante de propiedad del señor Juan Bautista Mezones Muentes, Area Total; Trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10268378	Ponce Mezones Mariana Johanna	Soltero	Manta
Vendedor	13-05557660	Delgado Pachay Jacqueline Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	-----------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: ZuiS

Ficha Registral: 26777

Página: 4 de 5

Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670
Compra Venta	1559	14-jun-2011	25908	25920

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:02:02 del miércoles, 30 de enero de 2013

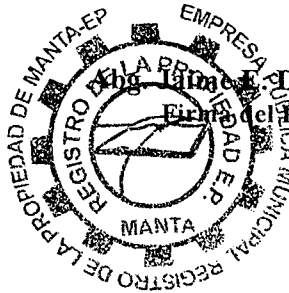
A petición de: *Dr. Wilson Hernandez Fuentes*
Zaida Pachay

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 100765

No. Certificación: 100765

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10772

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-99-03-000

Ubicado en: BARRIO SAN PEDRO-MZ-RQ PARTE DE LOTE N° 21 C. 307 AV. 223 Y 224

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 360,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1304347931

MEZONES MUENTES JUAN BAUTISTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7200,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7200,00

Son: SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

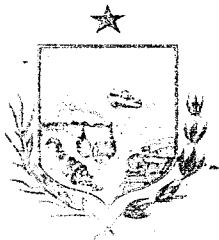
Arq. Dante Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL ALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRA DE LA CC 3109901000.

As. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 18/02/2013 12:34:40



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

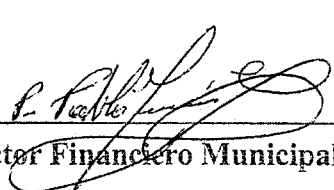
Nº 56103

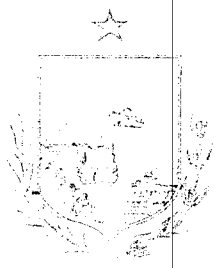
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a MEZONES MIENTES JUAN BAUTISTA
ubicada BARRIO SAN PEDRO MZ-RQ PARTE DE LOTE N°21 C. 307 AV. 223 Y 224
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA
de \$7200.00 SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Afigueroa

Manta, 20 de FEBRERO del 2013


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 38703

AUTORIZACIÓN

Nº. 196

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de un terreno propiedad de Mezones Muentes Juan Bautista, ubicado en San Pedro Calle 307 Av. 223 y 224 Mz. RQ parte del lote # 21 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

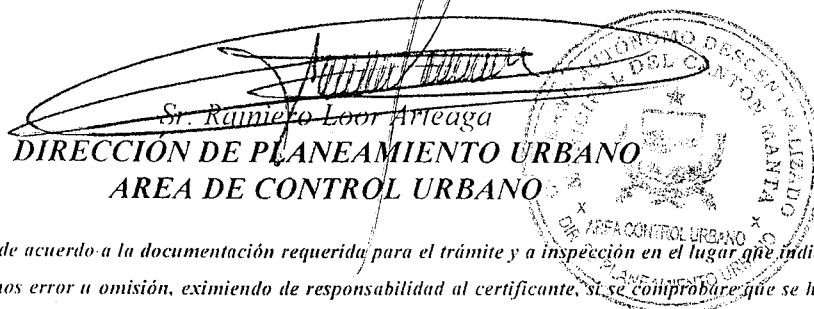
Por el frente: 12,00m con avenida 223.
Por atrás: 12,00m con propiedad del vendedor.
Costado derecho: 30,00m con Ponce Mezones Mariana.
Costado izquierdo: 30,00m con propiedad del vendedor.

Área total: 360,00m²

NOTA:

Se actualiza esta autorización en base a lo otorgado el 29 de Junio del 2012

Manta, Enero 18 de 2013



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, en el cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o imprecisiones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

LLCH..

Ab. Eliseo Cadenio Menéndez
Notaria Pública Cuarta Ensayada
Manta - Ecuador

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del señor **MEZONES MIENTES JUAN BAUTISTA**, San Pedro Calle 307 Av. 223 y 224 Mz. RQ N°21 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Clave Catastral # 3109901000, el mismo que posee una área total de 4.260,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 4.260,00m². (Escritura inscrita el 14 de junio de 2.011 y autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 14 de febrero de 2.011).

Por el frente: 69.50m con Av. 224.
Por atrás: 72.50m con Av. 223.
Costado derecho: 60.00m con calle 307.
Costado izquierdo: 60.00m con propiedad de Marcia Cui Cambisaca.
Área total: 4.260,00m²

ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE CRUZATTY ARTEAGA JOSE ROBERTO: 600,00m²

ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE PONCE MEZONES MARIANA JOHANNA: 300,00m²

ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE DELGADO PACHAY ULBIO ARTURO: 600,00m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO: PARTE DE LOTE # 21 DE LA MZ- RQ

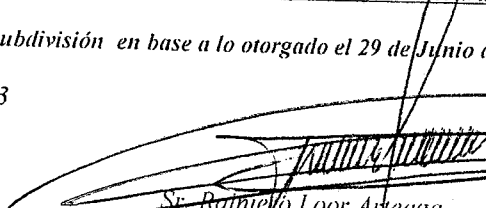
360,00m²
Por el frente: 12,00m con avenida 223.
Por atrás: 12,00m con propiedad del vendedor.
Costado derecho: 30,00m con Ponce Mezones Mariana.
Costado izquierdo: 30,00m con propiedad del vendedor.
Área total: 360,00m²

ÁREA SOBRANTE QUE SE RESERVA AL VENDEDOR SR. MEZONES MIENTES JUAN BAUTISTA: 2.400,00

NOTA:

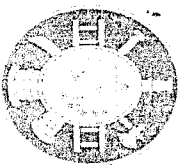
- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m².
- De acuerdo al Memorando No.0400-DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastros. "no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".
- Se actualiza esta subdivisión en base a lo otorgado el 29 de Junio del 2012

Manta, Enero 18 de 2013


Sr. Raimundo Loo Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, y se compromete que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
LLCH.

que indica de
certificación si
solicitado a
HM
Ab. Elvira Cárdenas
Notaria Pública Cuarta Encargada
Monte - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0246613

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

MEZONES MUENTES JUAN BAUTISTA

BARRIO SAN PEDRO MZ-RQ PARTE DE

LOTE MZ-RQ PB01CAV. 223 Y 224

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO

246154

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

CUENCA VINCENES SHIRLEY GUADALUPE

15/02/2013 11:36:58

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

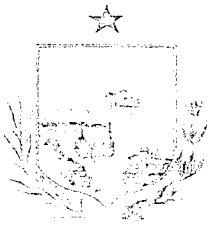
VALIDO HASTA: Jueves, 16 de Mayo de 2013

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 80699

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MEZONES MIENTES JUAN BAUTISTA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de febrero de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE

3109903000 BARRIO SAN PEDRO MZ-RQ PARTE DE LOTE Nº.21

C. 307 AV.. 223 Y 224

Manta, catorce de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



9/ Edy C. León Méndez
Oficina Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA:

Quito, a de de 2.01

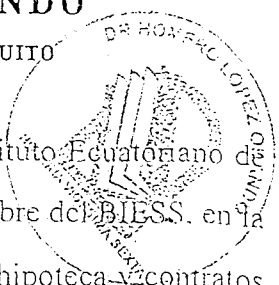
Diego de Almagro N30 - 134 y Av. República
Telf.: 2 540 - 889 • 2 541 - 052 • 2 220 - 373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR

siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero ocho dos cero uno cuatro uión tres, Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



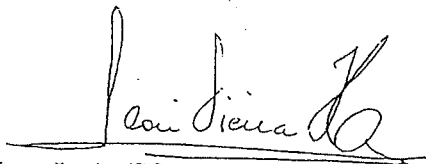
MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, EL MANDATARIO está autorizado para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD: presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que EL MANDATARIO sea notificado previamente sobre ese particular.

Ab. Eliseo Cedeno Menendez
Notario Publico Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador

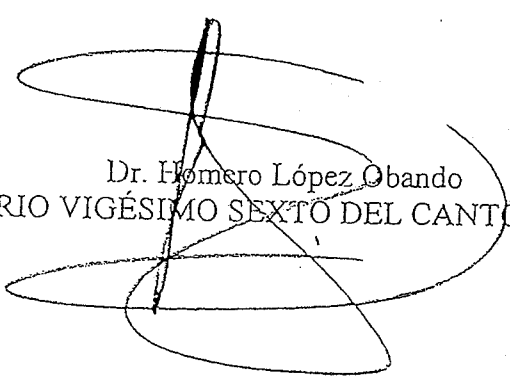
Ab. Eliseo Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador

3
EVL

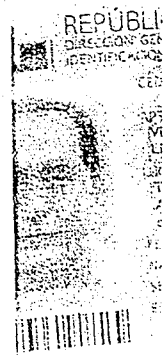
Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones de Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento". (firmado) doctor Diego Hermida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera
c.c. 0907987424



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
0907987424

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
CALLE N.º 100
TUMACACUA
AMATO
LA AMATON
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
JOHANNA ALEXANDRA
LUNA PENAFIEL

INFORMACIÓN SUPERIOR: INGENIERO ELECTRONICO
VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
HERRERA CANAR ZOILA SUSANA SERAFIA
QUITO
2010-12-07
FECHA DE EMISIÓN: 2020-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
151-0025 0907987424
NUMERO CÉDULA

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA ZONA
PARROQUIA

16. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

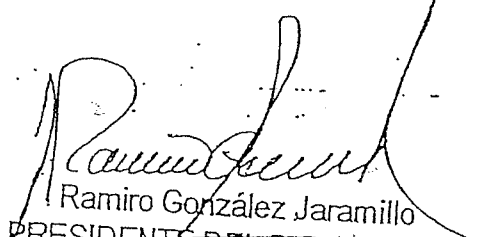
16. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se le presenta, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 04 JUL. 2012
DR. HOMER LOPEZ OBANDO
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
DEL CANTON QUITO

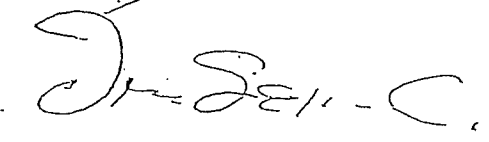
ACTA DE POSESIÓN No. 002

En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

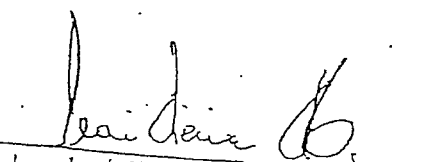
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

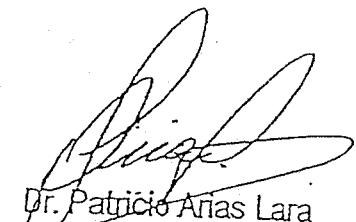

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

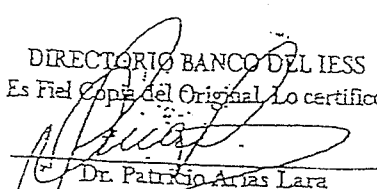

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS


Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS


Ing. León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS


Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en una hoja útil y que luego devolví a interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

04 JUL. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-2010-402

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BRESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAN-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 18 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNFI-SAFQ-2010-00365 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 23 de junio de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

Ivan E. Velastegui
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

Santiago Peña Ayala
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERCA DEL ESQUEMA DE COPIA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIO
De María Elena...

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre 1-10 y 11 de mayo

Ab. Eliseo Catalano Menéndez
Notario Público Cuarta Encargado
Avenida Bolívar

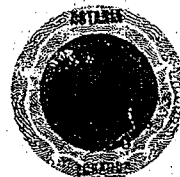
La copia xero; que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA folias utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 04 JUL. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

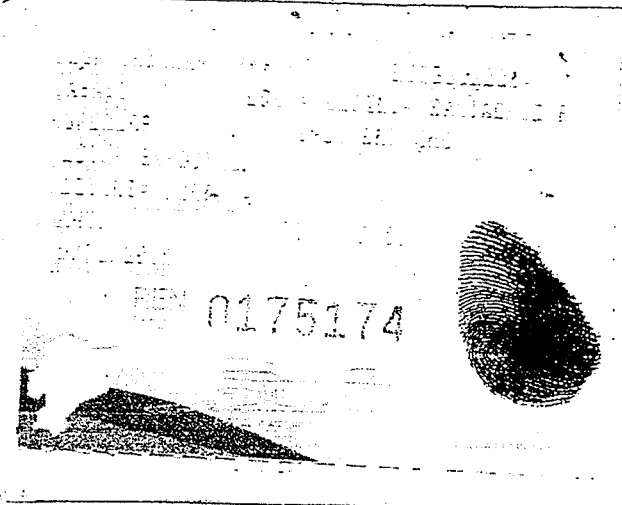
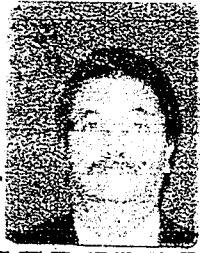


Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

Dra. Sandra Verónica Barrázuela Molina.
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTEFICADO DE VOTACIÓN
RENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

390-0082 NÚMERO
1700820143 CÉDULA

SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO

MANABI	MANTA
PROVINCIA	CANTÓN
MANTA	
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

[Signature]
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

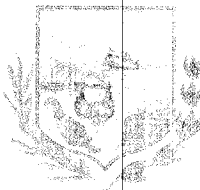
ESTAS 22 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E/*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

ESCRITURA NUMERO: 2013.13.08.04.P2119. **DOY FE.**- *E/*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 100173

No. Certificación: 100173

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10450

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-99-03-000

Ubicado en: BARRIO SAN PEDRO MZ-BO Nº 21 C. 307 AV. 223 Y 224

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 360,00

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1304347931

MEZONES MUENTES JUAN BAUTISTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7200,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7200,00

Son: SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES

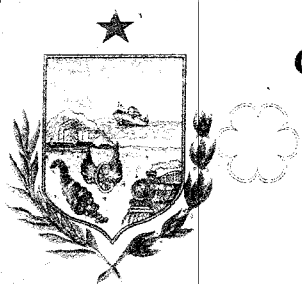
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Dir. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRA DE LA CC 3109901000.

Impreso por: MARIS REYES 01/02/2013 18:28:27



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 38704

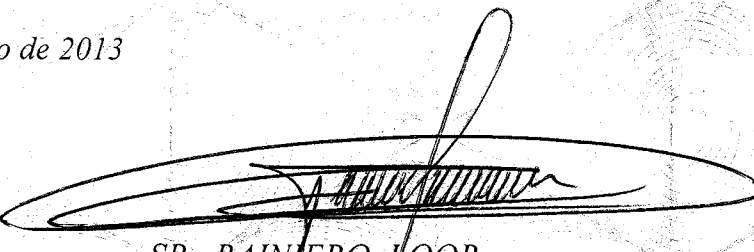
CERTIFICACIÓN

No. 119-252

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **JUAN BAUTISTA MEZONES MUENTES**, con clave Catastral N° 3109901000, ubicado en la calle 307 avenidas 223 y 224 manzana RQ- parte de lote # 21 parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 12m. Avenida 223
Atrás: 12m. Propiedad del vendedor
Costado derecho: 30m. Sra. Mariana Ponce Mezones
Costado izquierdo: 30m. Propiedad del vendedor.
Área: 360m²

Manta, 24 de enero de 2013

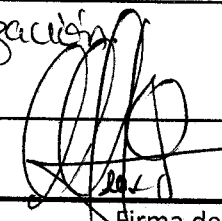
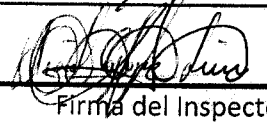

SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

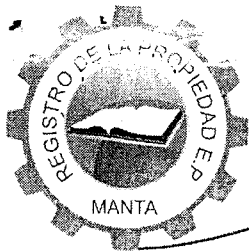
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

21-01-13 13:46

26706

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	3109903000		
Nombre:	Mezanes Fuentes		
Rubros:			
Impuesto Principal	esta clave se desmembró de la 3109901.		
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	44. 0988166779.		
Reclamo:	CA. actualización Para directo		
 Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	Secretaría de Avaluos y Registros		
 Firma del Inspector			
Informe de aprobación:	01/02/2013		
 Firma del Director de Avaluos y Catastro			



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

26777



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26777:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 22 de febrero de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en la manzana RQ, con el número veinte y uno, de acuerdo a la inspección municipal efectuada por el departamento de planeamiento urbano del Municipio de Manta, extiende una certificación en el cual manifiesta que mi terreno en la actualidad tiene mayor extensión los mismos que son: POR EL FRENTE; 69.50 metros y Ave. 224. POR ATRAS; 72.50 metros y Av. 223. POR EL COSTADO DERECHO; 60.00 metros y calle 307. Y POR EL COSTADO IZQUIERDO; 60.00 metros y lindera con propiedad de Marcia Cuví Cambisaca. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE; 4.260,00 metros cuadrados. SOLVENCIA; EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.057 19/04/2000	6.661
Compra Venta	Compraventa	1.130 26/04/2001	9.978
Compra Venta	Compraventa	1.144 26/04/2001	10.097
Compra Venta	Protocolización de Documentos	1.559 14/06/2011	25.908
Compra Venta	Compraventa	2.516 09/09/2011	43.139
Compra Venta	Compraventa	273 25/01/2012	5.786

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 6 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 19 de abril de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.661 - Folio Final: 6.670

Número de Inscripción: 1.057 Número de Repertorio: 1.968

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta. Lotes de terrenos signados con los números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, de la Manzana Ciento noventa y tres, R.Q' Doscientos diez y ocho R' Doscientos treinta y dos, Q' Ciento setenta y nueve, Q' Ciento ochenta y ocho Q y Q' Ciento ochenta que dan un área total de Veinte y dos mil noventa y tres metros cuadrados, ubicado en la manzana RQ, con el número Veinte y Un. Con una área de Siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 26777

Página: 1 de 5



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000028475	Delgado Santana Enrique Arturo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000048468	Pachay Felicidad Esther	Casado	Manta

2 / 6 Compraventa

Inscrito el : jueves, 26 de abril de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.978 - Folio Final: 9.988

Número de Inscripción: 1.130 Número de Repertorio: 2.001

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de febrero de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

* En el libro de Compraventa que se encuentra en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los datos de la compradora constan como Marcia Irene Cuvi Cambisada y como Marcia Irened Cubi Cambisaca.

La Sra. Dina Florencia Cambisaca Mora, interviene en calidad de mandataria de la compradora Sra. Marcia Irene

C u b i C a m b i s a c a

Un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, o sea una área que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Treinta metros calle trescientos nueve; Por Atrás: Treinta metros lote No. Dos y parte del lote No. Siete; Costado Derecho: Sesenta metros avenida doscientos veinticuatro; Costado Izquierdo: Sesenta metros lote No. 06 de propiedad de la compradora Sra. Marcia Cuvi Cambisaca. Con una superficie total de

(1 8 0 0 , 0 0 M 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029173	Cuvi Cambisaca Marcia Irene	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000048514	Delgado Pachay Jaqueline Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670

3 / 6 Compraventa

Inscrito el : jueves, 26 de abril de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.097 - Folio Final: 10.109

Número de Inscripción: 1.144 Número de Repertorio: 2.024

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de febrero de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Dina Florencia Cambisaca Mora, en calidad de mandataria de la señorita Marcia Irene Cuvi Cambisaca.

Un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, o sea una área que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Treinta metros calle trescientos nueve; Por Atrás: Treinta metros lote No. 07; Costado Derecho: Sesenta metros lote 01, propiedad de la Sra. Marcia Irene Cuvi Cambisaca; y por el Costado Izquierdo: Sesenta metros avenida doscientos veintitres. Con una superficie total de (1800.00 M2).

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029173	Cuvi Cambisaca Marcia Irene	(Ninguno)	New Jersey
Vendedor	80-0000000048514	Delgado Pachay Jaqueline Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670

4 / 6 Protocolización de Documentos

Inscrito el : martes, 14 de junio de 2011

Tomo: 48 Folio Inicial: 25.908 - Folio Final: 25.920

Número de Inscripción: 1.559 Número de Repertorio: 3.375

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de febrero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXV de lo Civil Manabi

Fecha de Resolución: viernes, 18 de junio de 2010

a.- Observaciones:

Protocolización Sentencia Dentro del Juicio de Demarcación de Linderos, propuesto por el Sr. Juan Bautista Mezones Muentes, contra Marcia Irene Cuvi Cambisaca

*Un solar en la parroquia Tarqui del canon Manta, ubicado en la manzana RQ, con el numero veinte y uno linderos. Por el Nor este con calle publica y ochenta y seis metros y terrenos de la manzana F con cuarenta y nueve metros. Por el Sur Oeste, calle publica y ciento veinte y un metros ochenta centímetros. Por el Nor Oeste calle publica con sesenta metros. Por el Sur Oeste, con calle publica y treinta y seis metros treinta centímetros. Con un área de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados. De este predio se ha realizado ventas.

Con fecha 26 de abril del 2.001, bajo el n. 1130, se encuentra inscrita la venta favor de la Señora Marcia Irene Cuvi Cumbisaca. de un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, Con una superficie total de (1800,00 M 2)

Con fecha 26 de abril del 2.001, bajo el n. 1144, se encuentra inscrita la venta a favor de la Señorita Marcia Irene Cuvi Cambisaca., de un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, . Con una superficie total de (1800.00 M2). Que unidas estas ventas suman 3.600 metros cuadrados. y tomando el restante que estipula el certificado de la Registraduría de la Propiedad y con la copia Certificada que se acompaña de escritura pública se logra establecer que soy propietario de 3.846 metros cuadrados. es el caso señor Juez que las medidas y linderos del inmueble que me pertenece han sufrido variaciones debido a las obras de infraestructura y otros arreglos realizados por la I. Municipalidad de Manta, por lo que se ha tenido la necesidad de arreglar los planos y luego de la inspección municipal efectuada por el departamento de planeamiento urbano del Municipio de Manta, extiende una certificación el cual manifiesta que mi terreno en la actualidad tiene mayor extensión los mismos que son por el frente 69.50 metros y Av. 224 por atrás; 72.50 metros y Av.223. por el costado derecho; 60,00 metros y calle 307 y por el costado izquierdo; 60.00 metros y lindera con propiedad de Marcia Cuvi Cambisaca teniendo una superficie total de : 4 . 2 6 0 , 0 0 m e t r o s c u a d r a d o s .

Con fecha 06 de Agosto del 2.009, bajo el n. 280, se encuentra inscrita la Demanda, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Juan Bautista Mezones Muentes en contra Marcia Irene Cuvi cumbisaca. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 14 de Junio del 2.011.

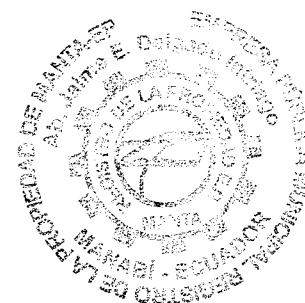
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 26777

Página: 3 de 5



Propietario 80-000000029172 Mezones Muentes Juan Bautista Casado(*) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670
Compra Venta	1130	26-abr-2001	9978	9988
Compra Venta	1144	26-abr-2001	10097	10109

5 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 09 de septiembre de 2011

Tomo: 85 Folio Inicial: 43.139 - Folio Final: 43.151

Número de Inscripción: 2.516 Número de Repertorio: 5.303

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de una parte de terreno ubicado en el barrio San Pedro de la manzana RQ , calle 307 entre avenidas 223 y 224 de la Parroquia Tarqui del cantón Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente con 20,00 metros y Avenida 223. Por atrás con 20,00 metros y área sobrante de propiedad del señor Juan Bautista Mezones Muentes, por el costado derecho con 30,00 metros y propiedad del señor Ujbio Arturo Delgado Pachay, por el costado izquierdo con 30,00 metros y calle 307 que tiene un área total de seiscientos metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000052798	Cruzatty Arteaga Jose Roberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05557660	Delgado Pachay Jacqueline Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670
Compra Venta	1559	14-jun-2011	25908	25920

6 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 25 de enero de 2012

Tomo: 12 Folio Inicial: 5.786 - Folio Final: 5.796

Número de Inscripción: 273 Número de Repertorio: 498

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Barrio San Pedro Manzana RQ, calle 307, entre Avenidas 223 y 224, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos; Frente, diez metros y avenida 223, Atrás; diez metros y área sobrante propiedad del señor Juan Bautista Mezones, Por el Costado Derecho; treinta metros y propiedad de la Señora Marcia Cuvi. y por el Costado Izquierdo, treinta metros y área sobrante de propiedad del señor Juan Bautista Mezones Muentes, Area Total; Trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10268378	Ponce Mezones Mariana Johanna	Soltero	Manta
Vendedor	13-05557660	Delgado Pachay Jacqueline Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	-----------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 26777

Página: 4 de 5

Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670
Compra Venta	1559	14-jun-2011	25908	25920

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:02:02 del miércoles, 30 de enero de 2013

A petición de:

Dr. Wilson Hernandez Fuentes

[Firma]

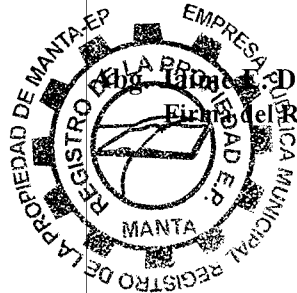
Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay

130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



[Firma]
Delgado Intriago
Ejército del Registrador

[Firma]



CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 23 de Enero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **MEZONES MIENTES JUAN BAUTISTA** con **número de cédula 130434793-1** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con el número de servicio 5217500 lo cual NO mantiene deuda de con la empresa, ubicado en LA PILA, LA PILA CDLA del Cantón Manta.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atención al Cliente
CENTRO AL CLIENTE

Ing. Verónica Veintimilla
ATENCIÓN AL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

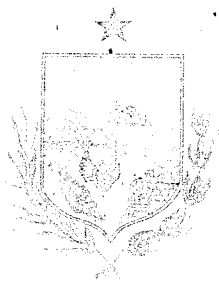
TITULO DE CREDITO No. 000142505

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-10-99-03-000	360,00	\$ 7.200,00	BARRIO SAN PEDROMZ-RQ N°21 C. 307 AV. 233 Y 224	2013	80858	142505
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)
MEZONES MIENTES JUAN BAUTISTA			1304347931	Costa Judicial		
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 1,02	\$ 1,02
				MEJORAS 2012	\$ 1,43	\$ 1,43
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 14,40	\$ 14,40
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,72	\$ 0,72
				TOTAL A PAGAR		\$ 17,57
				VALOR PAGADO		\$ 17,57
				SALDO		\$ 0,00

1/25/2013 12:00 MACIAS DAMIAN

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 38429

AUTORIZACIÓN

Nº. 196

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de un terreno propiedad de Mezones Muentes Juan Bautista, ubicado en San Pedro Calle 307 Av. 223 y 224 Mz. RQ N°21 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente:	12,00m con avenida 223.
Por atrás:	12,00m con propiedad del vendedor.
Costado derecho:	30,00m con Ponce Mezones Mariana.
Costado izquierdo:	30,00m con propiedad del vendedor.

Área total: 360,00m²

NOTA:

Se actualiza esta autorización en base a lo otorgado el 29 de Junio del 2012

Manta, Enero 18 de 2013

Sr. Rainiero Lodr Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

LLCH..

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

No. 0196

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del señor **MEZONES MIENTES JUAN BAUTISTA**, San Pedro Calle 307 Av. 223 y 224 Mz. RQ N°21 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Clave Catastral # 3109901000, el mismo que posee una área total de 4.260,00m².

ÁREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 4.260,00m², (Escritura inscrita el 14 de junio de 2.011 y autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 14 de febrero de 2.011).

Por el frente: 69.50m con Av. 224.
Por atrás: 72.50m con Av. 223.
Costado derecho: 60.00m con calle 307.
Costado izquierdo: 60.00m con propiedad de Marcia Cuví Cambisaca.
Área total: 4.260,00m²

ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE CRUZATTY ARTEAGA JOSE ROBERTO: 600,00m²

ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE PONCE MEZONES MARIANA JOHANNA: 300,00m²

ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE DELGADO PACHAY ULBIO ARTURO: 600,00m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO: 360,00m²

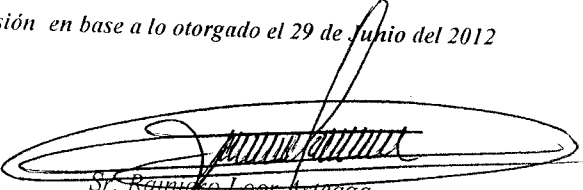
Por el frente: 12,00m con avenida 223.
Por atrás: 12,00m con propiedad del vendedor.
Costado derecho: 30,00m con Ponce Mezones Mariana.
Costado izquierdo: 30,00m con propiedad del vendedor.
Área total: 360,00m²

ÁREA SOBRANTE QUE SE RESERVA AL VENDEDOR SR. MEZONES MIENTES JUAN BAUTISTA: 2.400,00

NOTA:

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m².
- De acuerdo al Memorando No.0400-DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastros, "no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".
- Se actualiza esta subdivisión en base a lo otorgado el 29 de junio del 2012

Manta, Enero 18 de 2013


Sr. Ramiro Loor Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. LLCH.

20-08-12 13:40

circunvalación

1992V

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

CLAVE NUEVA 3109903

Clave Catastral

3-10-99-01-000

Nombre:

Mezones Muebles. Juan Benítez

Rubros:

Impuesto Principal

Desmembración

Solar no Edificado

1 360m²

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

tel. 088166779.

Reclamo:

O.A. compraventa

Quisp. 21/08-12 08:15.

Platano Zapata

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Luis V.

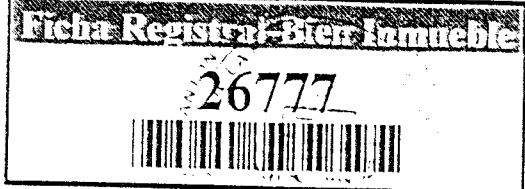
Informe Inspector:

SE constata terreno baldío. (MEDIANERO)
CLAVE NUEVA 3109903

Firma del Inspector

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26777:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 22 de febrero de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en la manzana RQ, con el número veinte y uno, de acuerdo a la inspección municipal efectuada por el departamento de planeamiento urbano del Municipio de Manta, extiende una certificación en el cual manifiesta que mi terreno en la actualidad tiene mayor extensión los mismos que son: POR EL FRENTE; 69.50 metros y Ave. 224. POR ATRAS; 72.50 metros y Av. 223. POR EL COSTADO DERECHO; 60.00 metros y calle 307. Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 60.00 metros y lindera con propiedad de Marcia Cuví Cambisaca. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE; 4.260,00 metros cuadrados. SOLVENCIA; EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.057	19/04/2000	6.661
Compra Venta	Compraventa	1.130	26/04/2001	9.978
Compra Venta	Compraventa	1.144	26/04/2001	10.097
Compra Venta	Protocolización de Documentos	1.559	14/06/2011	25.908
Compra Venta	Compraventa	2.516	09/09/2011	43.139
Compra Venta	Compraventa	273	25/01/2012	5.786

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 6 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 19 de abril de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 6.661 - Folio Final: 6.670
Número de Inscripción: 1.057 Número de Repertorio: 1.968
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Montecristi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta. Lotes de terrenos signados con los números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, de la Manzana Ciento noventa y tres, R.Q' Doscientos diez y ocho R' Doscientos treinta y dos, Q' Ciento setenta y nueve, Q' Ciento ochenta y ocho Q y Q' Ciento ochenta que dan un área total de Veinte y dos mil noventa y tres metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, ubicado en la manzana RQ, con el número Veinte y Un. Con una área de Siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000028475	Delgado Santana Enrique Arturo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000048468	Pachay Felicidad Esther	Casado	Manta

2 / 6 Compraventa

Inscrito el : jueves, 26 de abril de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.978 - Folio Final: 9.988

Número de Inscripción: 1.130 Número de Repertorio: 2.001

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de febrero de 2001

Escritura/Juicio/Resolución: .

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

* En el libro de Compraventa que se encuentra en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los datos de la compradora constan como Marcia Irene Cuvi Cambisada y como Marcia Irened Cubi Cambisaca. La Sra. Dina Florencia Cambisaca Mora, interviene en calidad de mandataria de la compradora Sra. Marcia Irene C u b i C a m b i s a c a

Un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, o sea una área que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Treinta metros calle trescientos nueve; Por Atrás: Treinta metros lote No. Dos y parte del lote No. Siete; Costado Derecho: Sesenta metros avenida doscientos veinticuatro; Costado Izquierdo: Sesenta metros lote No. 06 de propiedad de la compradora Sra. Marcia Cuvi Cambisaca. Con una superficie total de (1 8 0 0 0 0 0 M 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029173	Cuvi Cambisaca Marcia Irene	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000048514	Delgado Pachay Jaqueline Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670

3 / 6 Compraventa

Inscrito el : jueves, 26 de abril de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.097 - Folio Final: 10.109

Número de Inscripción: 1.144 Número de Repertorio: 2.024

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de febrero de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Dina Florencia Cambisaca Mora, en calidad de mandataria de la señorita Marcia Irene Cuvi Cambisaca.

Un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, o sea una área que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Treinta metros calle trescientos nueve; Por Atrás: Treinta metros lote No. 07; Costado Derecho: Sesenta metros lote 01, propiedad de la Sra. Marcia Irene Cuvi Cambisaca; y por el Costado Izquierdo: Sesenta metros avenida doscientos veintitres. Con una superficie total de (1800.00 M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	30-0000000029173	Cuvi Cambisaca Marcia Irene	(Ninguno)	New Jersey
Vendedor	30-0000000048514	Delgado Pachay Jaqueline Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	30-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670

4 / 6 Protocolización de Documentos

Inscrito el: martes, 14 de junio de 2011

Tomo: 48 Folio Inicial: 25.908 - Folio Final: 25.920
 Número de Inscripción: 1.559 Número de Repertorio: 3.375
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de febrero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXV de lo Civil Manabí

Fecha de Resolución: viernes, 18 de junio de 2010

a.- Observaciones:

Protocolización Sentencia Dentro del Juicio de Demarcación de Linderos, propuesto por el Sr. Juan Bautista Mezones Muentes, contra Marcia Irene Cuvi Cambisaca

*Un solar en la parroquia Tarqui del canon Manta, ubicado en la manzana RQ, con el numero veinte y uno linderos. Por el Nor este con calle publica y ochenta y seis metros y terrenos de la manzana F con cuarenta y nueve metros. Por el Sur Oeste, calle publica y ciento veinte y un metros ochenta centímetros. Por el Nor Oeste calle publica con sesenta metros. Por el Sur Oeste, con calle publica y treinta y seis metros treinta centímetros. Con un área de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados. De este predio se ha realizado ventas.

Con fecha 26 de abril del 2001, bajo el n. 1130, se encuentra inscrita la venta favor de la Señora Marcia Irene Cuvi Cumbisaca, de un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una superficie total de (1800,00 M

Con fecha 26 de abril del 2001, bajo el n. 1144, se encuentra inscrita la venta a favor de la Señorita Marcia Irene Cuvi Cambisaca, de un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una superficie total de (1800.00 M2). Que unidas estas ventas suman 3.600 metros cuadrados, y tomando el restante que estipula el certificado de la Registraduría de la Propiedad y con la copia Certificada que se acompaña de escritura pública se logra establecer que soy propietario de 3.846 metros cuadrados, es el caso señor Juez que las medidas y linderos del inmueble que me pertenece han sufrido variaciones debido a las obras de infraestructura y otros arreglos realizados por la I. Municipalidad de Manta, por lo que se ha tenido la necesidad de arreglar los planos y luego de la inspección municipal efectuada por el departamento de planeamiento urbano del Municipio de Manta, extiende una certificación el cual manifiesta que mi terreno en la actualidad tiene mayor extensión los mismos que son por el frente 69.50 metros y Av. 224 por atrás; 72.50 metros y Av.223. por el costado derecho; 60,00 metros y calle 307 y por el costado izquierdo; 60.00 metros y lindera con propiedad de Marcia Cuvi Cambisaca teniendo una superficie total de : 4 . 2 6 0 , 0 0 metros cuadrados .

Con fecha 06 de Agosto del 2009, bajo el n. 280, se encuentra inscrita la Demanda, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Juan Bautista Mezones Muentes en contra Marcia Irene Cuvi cumbisaca. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 14 de Junio del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 26777

Página: 3 de 5

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de La Civil de Ma		Manta
Propietario	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670
Compra Venta	1130	26-abr-2001	9978	9988
Compra Venta	1144	26-abr-2001	10097	10109

5 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 09 de septiembre de 2011

Tomo: 85 Folio Inicial: 43.139 - Folio Final: 43.151

Número de Inscripción: 2.516 Número de Repertorio: 5.303

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de una parte de terreno ubicado en el barrio San Pedro de la manzana RQ, calle 307 entre avenidas 223 y 224 de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente con 20,00 metros y Avenida 223. Por atrás con 20,00 metros y área sobrante de propiedad del señor Juan Bautista Mezones Muentes, por el costado derecho con 30,00 metros y propiedad del señor Ulbio Arturo Delgado Pachay, por el costado izquierdo con 30,00 metros y calle 307 que tiene un área total de seiscientos metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000052798	Cruzatty Arteaga Jose Roberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05557660	Delgado Pachay Jacqueline Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029172	Mezones Muentes Juan Bautista	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1057	19-abr-2000	6661	6670
Compra Venta	1559	14-jun-2011	25908	25920

6 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 25 de enero de 2012

Tomo: 12 Folio Inicial: 5.786 - Folio Final: 5.796

Número de Inscripción: 273 Número de Repertorio: 498

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Barrio San Pedro Manzana RQ, calle 307, entre Avenidas 223 y 224, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos; Frente, diez metros y avenida 223, Atrás; diez metros y área sobrante propiedad del señor Juan Bautista Mezones, Por el Costado Derecho; treinta metros y propiedad de la Señora Marcia Cuvi. y por el Costado Izquierdo, treinta metros y área sobrante de propiedad del señor Juan Bautista Mezones Muentes, Area Total; Trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10268378	Ponce Mezones Mariana Johanna	Soltero	Manta
Vendedor	13-05557660	Delgado Pachay Jacqueline Beatriz	Casado	Manta

Certificación impresa por: ZuiS

Ficha Registral: 26777

Página: 4 de 5

Vendedor: 30-0000000029172 Mezones Muentes Juan Bautista Casado Manta
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 1559 14-jun-2011 25908 25920

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:32:52 del jueves, 14 de junio de 2012

A petición de:

Sra. Hilaria Zapata Pachan
4 13100 92199

Elaborado por: Zaida Azucena Saltos Pachan
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: S 7

Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

[Firma]
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980007
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0048618

CÓDIGO CATASTRAL		Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-10-99-01-000		2750.00	\$ 55.200.00	SAN PEDRO C. 309 AV. 223 Y 224	2012	29405	43613
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
MEZONES MUENTES JUAN BAUTISTA			C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
5/2/2012 12:00 RIERA ROSARIO			1304347931	Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				IMPUESTO PREDIAL	\$ 22.08	\$ 0.66	\$ 21.42
				Interes por Mora			
				MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 9.97		\$ 9.97
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 75.00		\$ 75.00
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 110.40		\$ 110.40
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 16.56		\$ 16.56
				TOTAL A PAGAR			\$ 233.35
				VALOR PAGADO			\$ 233.35
				SALDO			\$ 0.00

CANCELADO 8 2 MAY 2012



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$1,00

0037264

AUTORIZACIÓN

Nº. 196

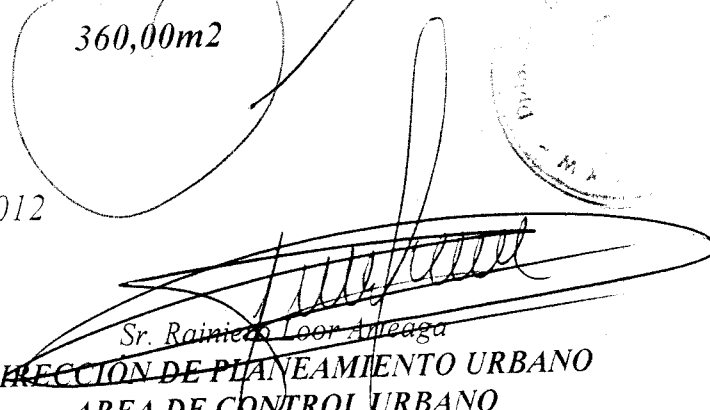
La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de un terreno propiedad de Mezones Muentes Juan Bautista, ubicado en San Pedro Calle 307 Av. 223 y 224 Mz. RQ N°21 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente:	12,00m con avenida 223.
Por atrás:	12,00m con propiedad del vendedor.
Costado derecho:	30,00m con Ponce Mezones Mariana.
Costado izquierdo:	30,00m con propiedad del vendedor.

Área total:

360,00m²

Manta, junio 29 de 2012


Sr. Rainier Loor Arzaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

O.B.G.

60
24
84

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del señor **MEZONES MIENTES JUAN BAUTISTA**, San Pedro Calle 307 Av. 223 y 224 Mz. RQ N°21 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Clave Catastral # 3109901000, el mismo que posee una área total de 4.260.00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 4.260.00m². (Escritura inscrita el 14 de junio de 2.011 y autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 14 de febrero de 2.011).

Por el frente: 69.50m con Av. 224.
Por atrás: 72.50m con Av. 223.
Costado derecho: 60.00m con calle 307.
Costado izquierdo: 60.00m con propiedad de Marcia Cui Cambisaca.
Área total: 4.260,00m²

ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE CRUZATTY ARTEAGA JOSE ROBERTO: 600.00m²

ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE PONCE MEZONES MARIANA JOHANNA: 300.00m²

ÁREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE DELGADO PACHAY ULBIO ARTURO: 600.00m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO: 360.00m²

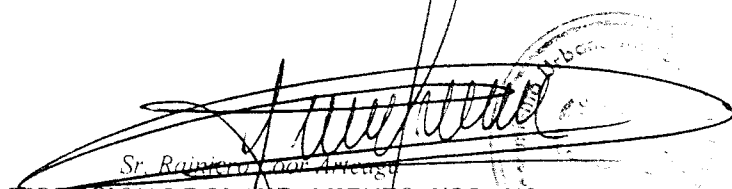
Por el frente: 12.00m con avenida 223.
Por atrás: 12.00m con propiedad del vendedor.
Costado derecho: 30.00m con Ponce Mezones Mariana.
Costado izquierdo: 30.00m con propiedad del vendedor.
Área total: 360,00m²

ÁREA SOBRANTE QUE SE RESERVA AL VENDEDOR SR. MEZONES MIENTES JUAN BAUTISTA: 2.400.00

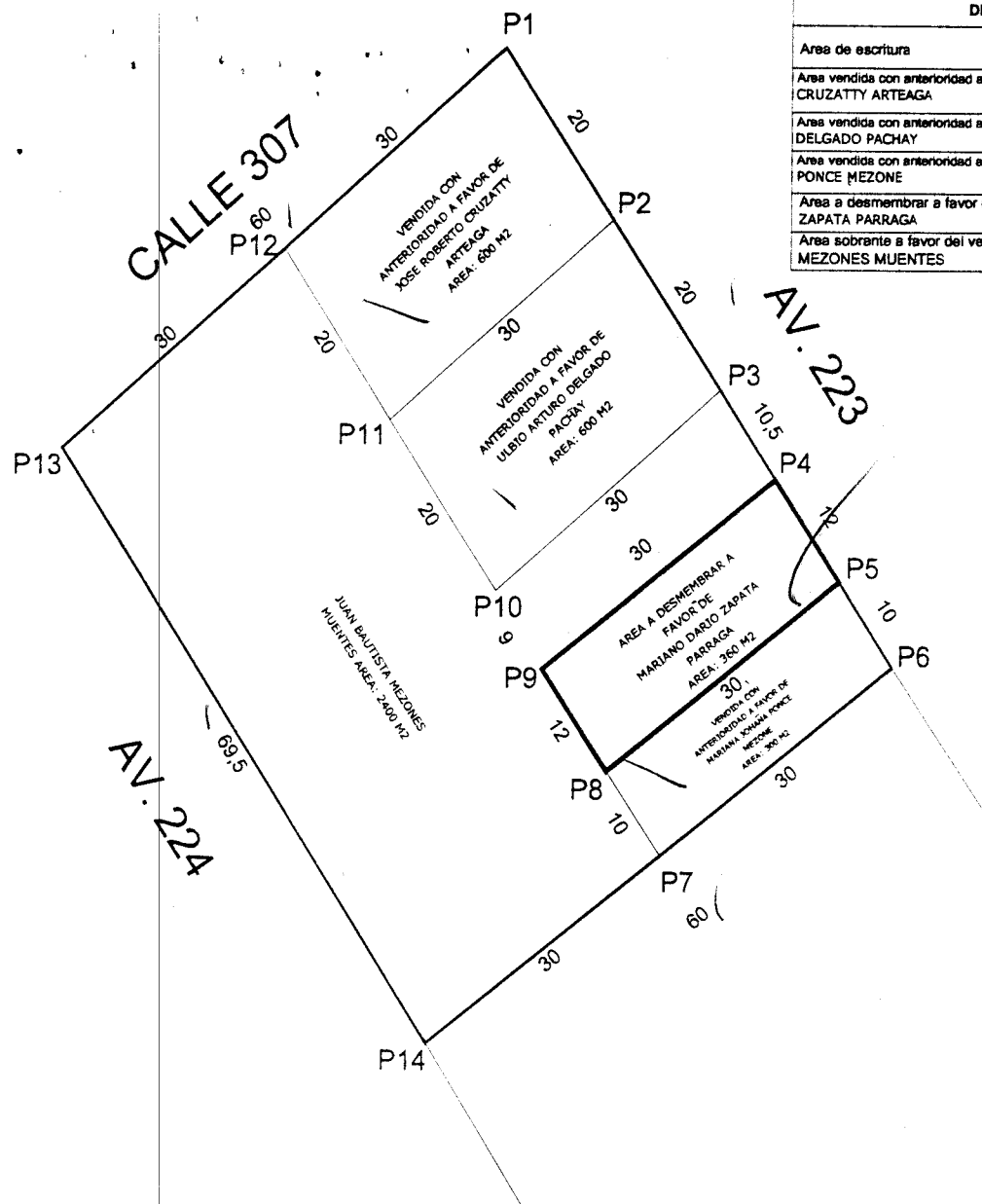
NOTA:

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m².
- De acuerdo al Memorando No.0400-DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastros, "no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, junio 29 de 2012


Sr. Rainero José Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

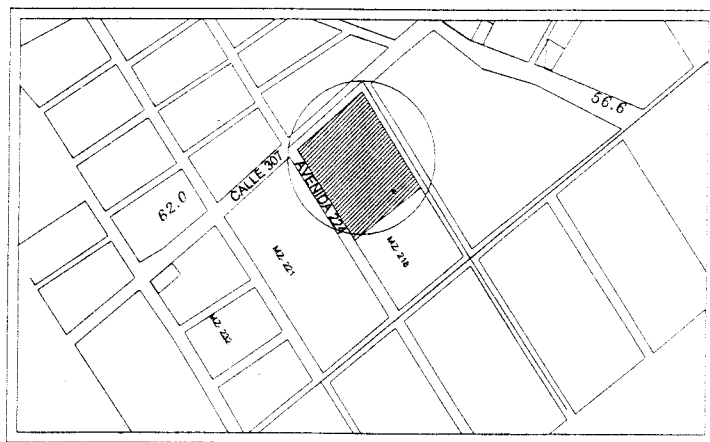
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
O.B.G.



DETALLE	
Area de escritura	4280 M2
Area vendida con anterioridad a favor de JOSE ROBERTO CRUZATTY ARTEAGA	600 M2
Area vendida con anterioridad a favor de ULBIO ARTURO DELGADO PACHAY	600 M2
Area vendida con anterioridad a favor de MARIANA JOHANA PONCE MEZONE	300 M2
Area a desmembrar a favor de MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA	360 M2
Area sobrante a favor del vendedor JUAN BAUTISTA MEZONES MIENTES	2400 M2

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
1	531849,67	9892426,50
2	531860,62	9892409,76
3	531871,57	9892393,02
4	531877,31	9892384,24
5	531883,88	9892374,19
6	531889,35	9892365,82
7	531865,82	9892347,22
8	531860,34	9892355,59
9	531853,78	9892365,63
10	531849,00	9892373,26
11	531838,05	9892390,00
12	531827,10	9892406,74
13	531804,53	9892386,97
14	531842,28	9892328,62

Datum : PSAD 56
Zona : 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de posicion: UTM



UBICACION
BARRIO SAN IGNACIO DE LOYOLA - PARROQUIA TARQUI

PROPIEDAD: "MEZONES MIENTES JUAN BAUTISTA"			
PROPIETARIO: "JUAN BAUTISTA MEZONES MIENTES"	RESP. TECNICA 	ESCALA: 1:750	FECHA: JUNIO /2012
CONTIENE: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE SUBDIVISION DE TERRENOS		DIBUJO: "H&S"	FORMATO: A4
		APROB. MUNICIPIO:	LAMINA: 1/1
	ARQ. LUGINA GARCIA CORRAL REG. PROF. 1016-10-889625		



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

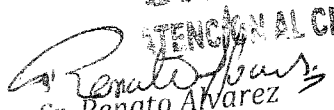
Manta, 20 de Agosto del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien de CERTIFICAR, que el Sra. **MEZONES MUENTES JUAN BAUTISTA** con número de cédula **130434793-1** se encuentra registrado en el sistema comercial SICO como usuario de CNEL REGIONAL MANABI, con numero de servicio **2047025** el mismo que **NO** mantiene deuda con la empresa.

EL interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

CNEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE

Sr. Renato Alvarez
ATENCIÓN AL CLIENTE.